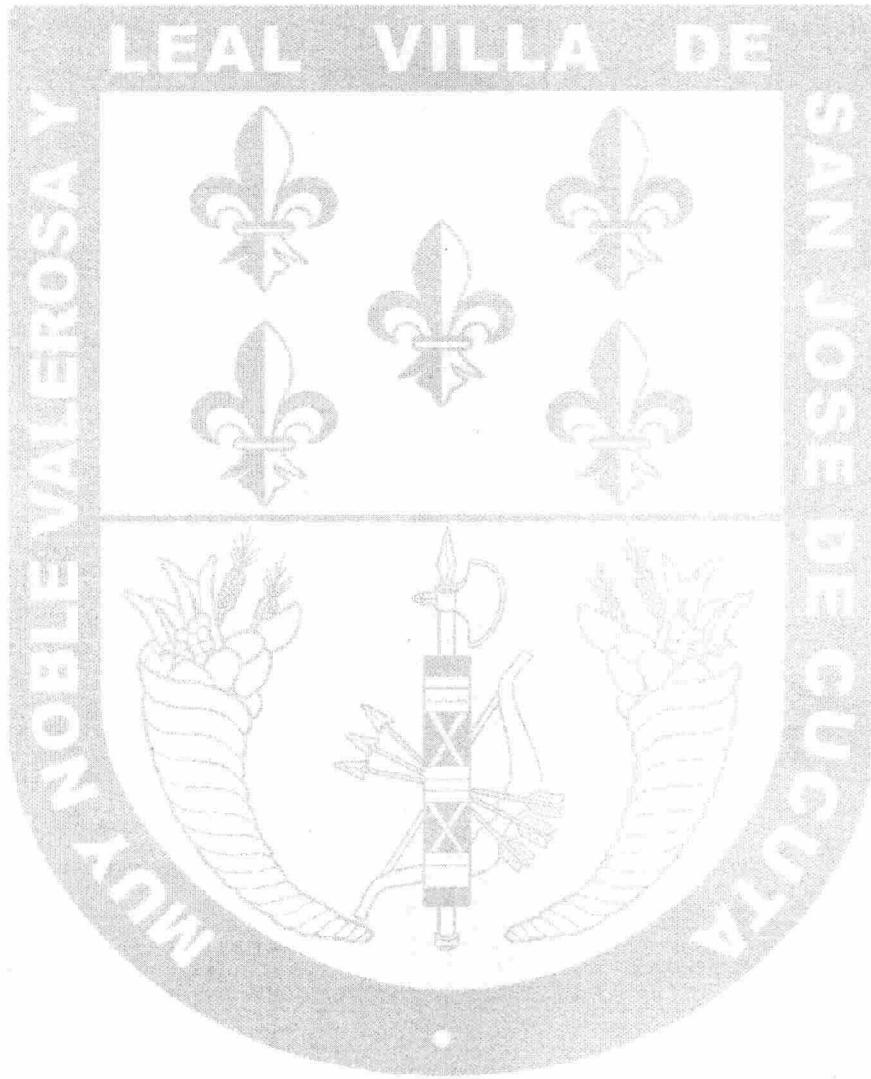


República de Colombia

REGISTROS MUNICIPALES



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**

**Secretaría General
N°076**

San José de Cúcuta, 03 de Octubre del 2025



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N°0385 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

DECRETO N°0388 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

"POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

DECRETO N°0395 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2025.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

DECRETO N°0398 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2025.

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0145 DEL 28 DE ABRIL DE 2021 EN EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LAS LÍNEAS DE DEFENSA AL INTERIOR DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Y SE ASIGNAN RESPONSABILIDADES A LAS MISMAS, DE ACUERDO CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECÍ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
SECRETARIA GENERAL (E) ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Registro N°076, Octubre 03 de 2025.



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA

LEY 57 DE 1985 Y ARTÍCULO
133 DEL DECRETO LEY 1333 DE
1986 Y NORMAS
CONCORDANTES.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde

BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ
Secretario General

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
Secretario de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda

EDWIN JHOVANNY CARDONA
Secretario de Seguridad Ciudadana

JOSE SEBASTIAN RUIZ LARA
Secretario de Infraestructura

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaria de Salud

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Jefa del Tesoro

LEONEL RODRIGUEZ PINZON
Secretario de Desarrollo Económico

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ
Secretaria de Bienestar Social.

JOSE MAURICIO FRANCO TRUJILLO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director Centro Tecnológico de
Cúcuta

MISAELO ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Jefe Oficina de Gestión Jurídica

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA.
Gerente E.S.E "IMSALUD"

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Movilidad

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Jefe de emprendimiento y acceso al crédito
– Banco del Progreso

PATRICIA RIOS CUELLAR
Secretaria de Equidad, Género y Mujer

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ
Secretario de Hábitat

JARE LEANDRO UGARTE MORA
Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
Secretario de Valorización y Plusvalía

YRMA JULLIETH CANO PORTILLA
Jefa de la Oficina de Prensa,
Comunicaciones y Protocolo

NADIM BAYONA PEREZ
Secretario de Cultura y Patrimonio

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de Educación

JORGE WILLIAM CORREA MONRROY
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD"

JUAN CARLOS SOTO COTE
Director Área Metropolitana de Cúcuta

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
de Instrucción

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

ANGELA VANESSA ESCAMILLA
Gerente Central de Transporte Estación
Cúcuta



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PERIODO 2024 – 2027

VANESSA ARENAS GONZALEZ
VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON
NIDIA GIMENA CAMACHO VILLAMIZAR

ALBERT LUFRANDY CASADIEGO

JEFFERSON CASTELLANO SILVA

CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS

EDINSON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ

JAIR ANTONIO DIAZ ARDILA

CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO

CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO

JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL

GUILLERMO LEON BAEZ

SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA

ALVARO ANDRES RAAD FORERO

YANET CARIME RODRIGUEZ RODRÍGUEZ

JOSE JULIAN ROLON CONDE

JESÚS ALBERTO SEPÚLVEDA BERMONT

ALONSO ELISEO TORRES HERRERA

JHON JAIRO VILLAMIZAR MORA



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión:
04

Fecha:
7/4/2025

Formato Decreto

Página 1 de 8

DECRETO N° 0388 del 26 SEP 2025

"POR LA CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 042 de 2016

CONSIDERANDO:

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de las apropiaciones para inversión a nivel de subprogramas, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, La Secretaría de Educación Municipal mediante oficio de septiembre de 2025, solicita traslado de recursos para fortalecer los siguientes proyectos:

Proyecto 2024540010186 denominado "Fortalecimiento del funcionamiento mantenimiento y vigilancia de las instituciones educativas oficiales en el Municipio de San José de Cúcuta". Los recursos solicitados a trasladar tienen como objetivo incrementar el presupuesto del proyecto 2024540010186 - "Fortalecimiento del funcionamiento, mantenimiento y vigilancia de las instituciones educativas oficiales en el Municipio de San José de Cúcuta".

Los fondos se destinarán específicamente a la Actividad 1.1: "Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Generales y de Oficinas". Actualmente, esta actividad se ejecuta mediante el Contrato No. 00002478 (Licitación Pública SEM-LP-002-2025), suscrito el 30 de abril de 2025 entre la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y GLOBAL AMERICANA DE SERVICIOS S.A.S.

Dado que el contrato actual finaliza el próximo 29 de septiembre de 2025, se requiere una prórroga por un mes y cinco días para garantizar la continuidad de los servicios sin interrupciones. Este incremento presupuestal es indispensable para asegurar que las instituciones educativas del municipio presten el servicio educativo en niveles óptimos de seguridad, salubridad y operatividad contribuyendo a la sostenibilidad operativa y administrativa del sector educativo municipal durante este periodo de extensión.

El presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales. De conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, ¡Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal! el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra

88

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 8	

crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión

Que, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, requiere La reorientación de recursos desde el rubro con código BPIN 2024540010041 "Rehabilitación, mejoramiento, construcción y/o inventario y caracterización de la infraestructura vial vehicular, no vehicular y de otros transportes alternativos en el área urbana en el municipio de San José de Cúcuta", de la actividad "VÍA URBANA REHABILITADA" hacia el BPIN 2024540010043 - "Construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial en la zona rural del municipio de San José de Cúcuta" con actividad "VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO", responde a la necesidad de garantizar una adecuada planeación técnica del proyecto, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y planeación previstos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

Dicha reorientación está orientada a la financiación de los estudios y diseños requeridos para la pavimentación de la vía terciaria que conecta los centros poblados La Floresta y Buena Esperanza, jurisdicción rural del municipio de San José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander.

Estos estudios revisten especial importancia, ya que constituyen la base técnica y jurídica necesaria para la adecuada formulación, evaluación, viabilidad y posterior ejecución de obras de infraestructura vial. Su realización permitirá avanzar en las fases iniciales del ciclo de inversión pública, asegurando una estructuración sólida del proyecto y una gestión eficiente de los recursos públicos.

Teniendo en cuenta que la apropiación inicial resultó insuficiente para atender la necesidad previamente identificada, se procederá a incorporar al rubro presupuestal BPIN 2024540010043 la suma de \$134.000.000,00, destinada específicamente al proceso denominado: "Estudios y diseños para la pavimentación de la vía terciaria entre los centros poblados La Floresta - Buena Esperanza".

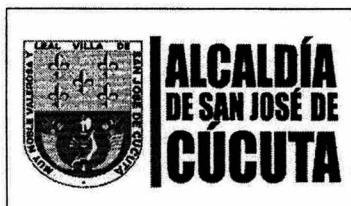
Esta incorporación permitirá adelantar las fases previas a la ejecución de la obra, promoviendo la conectividad rural, el desarrollo territorial y el mejoramiento de las condiciones de movilidad para las comunidades de la zona rural del municipio de San José de Cúcuta.

Que, SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, requiere realizar el presente traslado con el fin de cumplir las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, dentro del proyecto de inversión con código BPIN: 2024540010017, denominado "ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", específicamente en la actividad "Ejecutar y/o cofinanciar proyectos de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta".

Conforme a lo establecido en el artículo 125 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), las entidades públicas tienen la facultad de realizar traslados presupuestales dentro de los proyectos de inversión aprobados, siempre que se mantenga el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan de Desarrollo.

En atención a lo anterior, y considerando que el presente traslado responde a la necesidad de financiar un proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es la "Prestación del servicio de hospedaje para el personal de apoyo de la Policía Nacional, destinado al desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de los proyectos de iniciativas comunitarias para la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta", por un valor de

66



\$200.000.000,00, aprobado en el Acta Nro. 03 del 04/08/2025, se encuentra plenamente ajustado a la normatividad vigente.

Acreditar el proyecto de inversión "ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", con código BPIN 2024540010017, la suma de \$200.000.000,00, específicamente para la actividad "Ejecutar y/o cofinanciar proyectos de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta".

Esta medida resulta fundamental para garantizar la eficiencia, la transparencia y el cumplimiento de la normativa vigente en la contratación pública, asegurando la adecuada destinación de los recursos a procesos que fortalecen la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta.

Cabe destacar que la contratación de bienes y servicios orientados a fortalecer la seguridad ciudadana se enmarca en el régimen legal aplicable a la contratación estatal, asegurando el respeto a los principios de legalidad, economía y responsabilidad.

Que, en concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 23 del mes de Septiembre de 2025.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 24 de Septiembre de 2025, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifiquen los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, El Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-005711 del 2025 para respaldar el presente decreto.

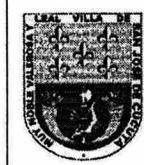
Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 26 de Septiembre de 2025, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense los siguientes Contracréditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2025, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Contracrédito
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 1.010.000.000,00



Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1.010.000.000,00
Programa 1:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 1.010.000.000,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 1.010.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010176	Aportes al pago de riesgos laborales a estudiantes de media técnica de los establecimientos educativos oficiales del municipio de San José De Cúcuta	\$ 110.000.000,00
Proyecto 2:	2024540010193	Aportes al pago de nómina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en las instituciones oficiales del municipio de San José De Cúcuta	\$ 900.000.000,00
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 134.000.000,00
Fuente 1:	1.3.3.1.00	R.B. LIBRE DESTINACION	\$ 134.000.000,00
Programa 1:	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 134.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 134.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010041	Rehabilitación mejoramiento construcción y/o inventario y caracterización de la infraestructura vial vehicular no vehicular y de otros transportes alternativos en el área urbana en el municipio San José De Cúcuta	\$ 134.000.000,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 200.000.000,00
Fuente 1:	1.3.3.4.01	RB CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 200.000.000,00
Programa 1:	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 200.000.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 200.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010275	Apoyo a las capacidades de las instituciones del sector seguridad en la protección y seguridad del territorio la lucha contra la criminalidad y la prevención del delito en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 200.000.000,00

TOTAL

\$ 1.344.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Acreditar
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 1.010.000.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1.010.000.000,00
Programa 1:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 1.010.000.000,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 1.010.000.000,00

15

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 5 de 8	

Proyecto 1:	2024540010186	Fortalecimiento del funcionamiento mantenimiento y vigilancia de las instituciones educativas oficiales en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 1.010.000.000,00
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 134.000.000,00
Fuente 1:	1.3.3.1.00	R.B. LIBRE DESTINACION	\$ 134.000.000,00
Programa 1:	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 134.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 134.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010043	Construcción mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial en la zona rural del municipio de San José De Cúcuta	\$ 134.000.000,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 200.000.000,00
Fuente 1:	1.3.3.4.01	RB CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 200.000.000,00
Programa 1:	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 200.000.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 200.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010017	Asistencia técnica y apoyo financiero para el fortalecimiento de la convivencia y la Seguridad Ciudadana en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 200.000.000,00

TOTAL

\$ 1.344.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los créditos y contracréditos en la plataforma PIIP, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal

20250526-01--


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
 Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martínez – Secretario General

Revisó: Clara Paola Aguilar – Asesora

Revisó: Ledys Susana Sánchez – Subsecretaria Financiera

Proyectó: Jefferson Delgado – Contratista



ANEXO ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CONTRACREDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Contracrédito
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 1.010.000.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1.010.000.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 1.010.000.000,00
Programa 1:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 1.010.000.000,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 1.010.000.000,00
Dependencia:	10	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	\$ 1.010.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010176	Aportes al pago de riesgos laborales a estudiantes de media técnica de los establecimientos educativos oficiales del municipio de San José De Cúcuta	\$ 110.000.000,00
Producto 1:	2201035	Servicio de articulación entre la educación media y el sector productivo	\$ 110.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 110.000.000,00
Proyecto 2:	2024540010193	Aportes al pago de nómina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en las instituciones oficiales del municipio de San José De Cúcuta	\$ 900.000.000,00
Producto 1:	2201071	Servicio educativo	\$ 900.000.000,00
CCPET:	2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 900.000.000,00
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 134.000.000,00
Fuente 1:	1.3.3.1.00	R.B. LIBRE DESTINACION	\$ 134.000.000,00
Atributo:	1.3.3.1.00.5	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	\$ 134.000.000,00
Programa 1:	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 134.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 134.000.000,00
Dependencia:	50	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 134.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010041	Rehabilitación mejoramiento construcción yo inventario y caracterización de la infraestructura vial vehicular no vehicular y de otros transportes alternativos en el área urbana en el municipio San José De Cúcuta	\$ 134.000.000,00
Producto 1:	2402116	Vía urbana rehabilitada	\$ 134.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$ 134.000.000,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 200.000.000,00
Fuente 1:	1.3.3.4.01	RB CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 200.000.000,00
Atributo:	1.3.3.4.01.1	CONTRIBUCION DE OBRA PUBLICA	\$ 200.000.000,00
Programa 1:	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 200.000.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 200.000.000,00



Dependencia:	30	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 200.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010275	Apoyo a las capacidades de las instituciones del sector seguridad en la protección y seguridad del territorio la lucha contra la criminalidad y la prevención del delito en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 200.000.000,00
Producto 1:	4501057	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica	\$ 200.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 200.000.000,00

TOTAL

\$ 1.344.000.000,00

ANEXO ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CREDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Acreditar
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 1.010.000.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1.010.000.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 1.010.000.000,00
Programa 1:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 1.010.000.000,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 1.010.000.000,00
Dependencia:	10	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	\$ 1.010.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010186	Fortalecimiento del funcionamiento mantenimiento y vigilancia de las instituciones educativas oficiales en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 1.010.000.000,00
Producto 1:	2201071	Servicio educativo	\$ 1.010.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1.010.000.000,00
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 134.000.000,00
Fuente 1:	1.3.3.1.00	R.B. LIBRE DESTINACION	\$ 134.000.000,00
Atributo:	1.3.3.1.00.5	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	\$ 134.000.000,00
Programa 1:	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 134.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 134.000.000,00
Dependencia:	50	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 134.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010043	Construcción mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial en la zona rural del municipio de San José De Cúcuta	\$ 134.000.000,00
Producto 1:	2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	\$ 134.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 134.000.000,00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha:
7/4/2025

Formato Decreto

Página 8 de 8

Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 200.000.000,00
Fuente 1:	1.3.3.4.01	RB CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 200.000.000,00
Atributo:	1.3.3.4.01.1	CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	\$ 200.000.000,00
Programa 1:	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 200.000.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 200.000.000,00
Dependencia:	30	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 200.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010017	Asistencia técnica y apoyo financiero para el fortalecimiento de la convivencia y la Seguridad Ciudadana en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 200.000.000,00
Producto 1:	4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	\$ 200.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 200.000.000,00
TOTAL			\$ 1.344.000.000,00

**DECRETO N° 3 8 5 del 25 SEP 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLAZOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas
en el Acuerdo 042 de 2016 y ;

CONSIDERANDO:

Que, En el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 038 del 2 de diciembre de 2024, y fue liquidado mediante Decreto 0552 del 30 de diciembre de 2024.

Que, Mediante Oficio Radicado No. 2025102100286223 de 22 de septiembre de 2025 remitido por la Secretaría general solicita el traslado de gastos de funcionamiento con el fin de atender las siguientes necesidades asociadas a los gastos de funcionamiento:

1. Garantizar la culminación del proceso de exámenes médicos dando cumplimiento a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, a través de la adición al contrato “2025R-611 Prestación de servicios profesionales médicos especializados para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de egreso, post incapacidad, valoraciones por medicina laboral (incluyendo reubicación, validación de recomendaciones médico laborales, y reintegro laboral), exámenes médicos en alturas, análisis de puestos de trabajo psicológicos y ergonómicos, y otros requeridos por diagnóstico médico para los servidores públicos de la alcaldía de San José de Cúcuta”.
2. Así mismo con el fin de garantizar el pago de la nómina de la planta central del mes de septiembre y subsiguientes se requiere fortalecer el rubro de auxilio de transporte.
3. a Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de San José de Cúcuta, como dependencia estratégica de la Administración Central, cumple funciones esenciales para la orientación del desarrollo territorial, la gestión del ordenamiento urbano y rural, la supervisión de la prestación de servicios públicos domiciliarios, la planeación sectorial, la coordinación interinstitucional y el seguimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal “Cúcuta perseverante, segura y productiva” 2024-2027. En consecuencia, resulta indispensable la incorporación de recursos de funcionamiento destinados a financiar la contratación del personal requerido, con el fin de garantizar que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial cuente con el apoyo humano necesario para seguir cumpliendo cabalmente su papel como instancia técnica rectora del desarrollo sostenible y ordenado del Municipio de San José de Cúcuta.



4. Con el propósito de cumplir la misionalidad de la Secretaría de Hábitat, orientada a garantizar el desarrollo urbano sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante proyectos relacionados con el uso del suelo, la vivienda digna, la infraestructura urbana, el ordenamiento territorial y la conservación del medio ambiente, resulta indispensable fortalecer los recursos de funcionamiento. Actualmente, la dependencia cuenta únicamente con siete (7) funcionarios de planta, lo que limita su capacidad para atender la creciente demanda de servicios comunitarios, responder oportunamente a los requerimientos de los órganos de control y mantener actualizadas las acciones en materia de propiedad horizontal y ordenamiento territorial. Para garantizar la continuidad y efectividad en la prestación de los servicios misionales, se requiere la asignación de recursos por valor de \$114.701.299, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.01 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, los cuales permitirán financiar la contratación de profesionales de apoyo, cerrar el déficit de personal existente y asegurar una gestión eficiente, transparente y acorde con las necesidades de la comunidad cucuteña.
5. Así mismo se requiere realizar el fortalecimiento del rubro de Servicios de Mensajería, con el fin de dar continuidad a los procesos de cobro coactivo que se encuentra adelantando la secretaría de hacienda a través de la oficina de cobro coactivo.
6. En aras de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1625 de 29 de abril de 2013 "Régimen para las Áreas Metropolitanas" establece lo siguiente: "Artículo 28. Patrimonio y Rentas. El patrimonio y rentas de las Áreas Metropolitanas, estará constituido por: b) El porcentaje de los aportes de participación con destino a la financiación de las funciones de las Áreas Metropolitanas que establezcan los acuerdos municipales, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1454 de 2011", se requiere fortalecer el Rubro de Transferencias al área Metropolitana.
7. Con el fin de garantizar y cumplir con la obligación de pago con centrales eléctricas de Norte de Santander pactado mediante acuerdo de pago, se solicita el presente traslado lo que permitirá el cumplimiento del compromiso adquirido sobre el suministro de energía eléctrica de las instrucciones educativas.
8. Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las funciones misionales y operativas de la entidad durante la vigencia actual, se requiere realizar un traslado presupuestal y la correspondiente asignación de recursos a varios rubros del presupuesto de gastos, en atención a necesidades prioritarias, las cuales se detallan a continuación:

El incremento en el rubro destinado a tiquetes aéreos se fundamenta en la necesidad de garantizar la movilidad eficiente y oportuna del personal municipal en cumplimiento de sus funciones institucionales. En la actualidad, la demanda de desplazamientos aéreos ha aumentado debido a la ampliación de proyectos y actividades que requieren participación directa en espacios regionales, nacionales o internacionales.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 3 de 6

deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "**traslados presupuestales internos**". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el **24 de Septiembre de 2025**, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, la Subsecretaría Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expedido el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 05655 con el fin de respaldar el presente decreto.

Que, en mérito de lo anterior,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSO	NOMBRE DE FUENTE DE RECURSO	CONTRACREDITO
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2	Gastos	00	00	\$ 2,772,811,448.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1	Funcionamiento	00	00	\$ 2,772,811,448.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1	Gastos de personal	00	00	\$ 1,851,811,448.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01	Planta de personal permanente	00	00	\$ 1,851,811,448.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	00	00	\$ 181,630,713.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	00	00	\$ 181,630,713.00



1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 46,415,938.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 15,214,775.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 120,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	00	00	\$ 1,598,803,573.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 907,648,897.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 312,428,915.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 36,672,250.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 227,596,808.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 33,775,068.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 80,681,635.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	00	00	\$ 71,377,162.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	00	00	\$ 71,377,162.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 71,377,162.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	00	00	\$ 921,000,000.00
				00	\$ 921,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	00	00	\$ 921,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	00	00	\$ 921,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.02.009.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 921,000,000.00
TOTAL					\$ 2,772,811,448.00



ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSO	CREDITO
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2	Gastos	00	\$ 2,772,811,448.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1	Funcionamiento	00	\$ 2,772,811,448.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1	Gastos de personal	00	\$ 191,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01	Planta de personal permanente	00	\$ 191,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	00	\$ 191,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.001	Factores salariales comunes	00	\$ 191,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.001.05	Auxilio de transporte	1.2.1.0.00	\$ 120,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.1.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.2.1.0.00	\$ 71,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	00	\$ 1,731,811,448.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	00	\$ 1,731,811,448.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.01	Materiales y suministros	00	\$ 175,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	00	\$ 175,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.01.003.02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Bienestar Social	1.2.1.0.00	\$ 175,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	00	\$ 1,556,811,448.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	00	\$ 425,110,154.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.02.006.01	Servicios Publicos	1.2.1.0.00	\$ 375,110,154.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.02.006.03	Servicios Postales y de mensajería	1.2.1.0.00	\$ 50,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	00	\$ 1,131,701,294.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00	\$ 1,131,701,294.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.3	Transferencias corrientes	00	\$ 850,000,000.00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 6 de 6

1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.3.05	A entidades del gobierno	00	\$ 850,000,000.00
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.3.05.08	A esquemas asociativos	00	\$ 850,000,000.00
TOTAL				\$ 2,772,811,448.00

ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

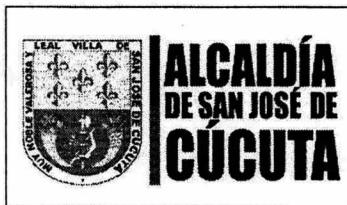
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta.

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde de San José de Cúcuta

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Viabilizó: Ledy Susana Sánchez Díaz, Subsecretaria de Gestión Financiera
Consolidó: Lennis Yelitza Basto Sánchez, Profesional Universitario



DECRETO No. 0395 del 01 OCT 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 042 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Decreto 0552 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025".

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, La Secretaría de Educación Municipal mediante oficio de septiembre de 2025, solicita traslado de recursos para fortalecer el siguiente proyecto:

Proyecto 2024540010177 denominado "Apoyo a los procesos estratégicos y misionales inherentes a actividades administrativas y operativas del sector educación en el Municipio de San José de Cúcuta". Teniendo en cuenta que en los próximos días culminarán algunos contratos, y resulta fundamental mantener al personal clave para evitar interrupciones en servicios críticos, así como la desvinculación abrupta de talento humano especializado, lo cual afectaría la ejecución de proyectos estratégicos. Este incremento permitirá cumplir con las obligaciones laborales y contractuales, asegurando condiciones dignas para los trabajadores y evitando sanciones por incumplimiento.

Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión



Que, En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, El Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5858 del 2025 para respaldar el presente decreto.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 23 del mes de septiembre de 2025.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 24 de septiembre de 2025, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 26 de septiembre de 2025, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, el Alcalde Municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2025, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$185.160.200
Fuente:	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$185.160.200
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$185.160.200
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$185.160.200
Proyecto:	2024540010186	Fortalecimiento del funcionamiento mantenimiento y vigilancia de las instituciones educativas oficiales en el municipio de San José de Cúcuta	\$185.160.200
Producto:	2201071	Servicio Educativo	185.160.200
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	185.160.200
TOTAL CONTRACRÉDITO			\$185.160.200

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes objetos de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.3 Gastos de Inversión

16



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha:
7/4/2025

Formato Decreto

Página 3 de 3

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$185.160.200
Fuente:	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$185.160.200
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$185.160.200
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$185.160.200
Proyecto:	2024540010177	Apoyo a los procesos estratégicos y misionales inherentes a actividades administrativas y operativas del sector educación en el Municipio de San José de Cúcuta	185.160.200
Producto:	2201071	Servicio Educativo	185.160.200
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	185.160.200
TOTAL CRÉDITO			\$185.160.200

ARTÍCULO 3º. Realizar los créditos y contracréditos en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP de acuerdo a los lineamientos emitidos por el DNP, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

GERMAN ALEXANDER CHÁVEZ RANGEL
Alcalde Municipal (E)

2025.03.03 -

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Revisó: Oscar Daniel Díaz Botía, Director Financiero en Educación

Proyectó: Vrana Navarro, Artículo Profesional Universitario



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión:
04

Fecha:
7/4/2025

Formato Decreto

Página 1 de 6

DECRETO No. 0398 del 02 OCT 2025

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0145 DEL 28 DE ABRIL DE 2021 EN EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LAS LÍNEAS DE DEFENSA AL INTERIOR DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Y SE ASIGNAN RESPONSABILIDADES A LAS MISMAS, DE ACUERDO CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo 36 de la ley 2056 de 2020, el parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.11 del mismo cuerpo normativo

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia establece en los artículos 209 y 269, la obligatoriedad que tienen las entidades públicas de implementar un sistema de control interno, que procure porque todas las actuaciones de las entidades se desarrolle de acuerdo con la normativa que les aplique, y que la Administración Pública tendrá un Control Interno responsable de diseñar y aplicar los métodos y procedimientos de control de conformidad con la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 87 de 1993 precisa en el literal "b) Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización";

Que la citada Ley, define el Control Interno como "el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos".

Que la Ley 1753 de 2015, señala en el "ARTÍCULO 133. INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN. Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articulase con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado".

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública profirió el Decreto 1499 de 2017, que modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que el mencionado Decreto precisa "ARTÍCULO 2.2.22.3.5. Manual Operativo del Modelo. El Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional adoptará y actualizará el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, cuyo proyecto será presentado por la Función Pública".

Que dicho Decreto determina "ARTÍCULO 2.2.23.2. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993."



Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió en diciembre de 2019, la versión 3 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con el artículo 2.2.22.3.5 del Decreto 1499 de 2017.

Que la estructura del Modelo Estándar de Control Interno contempla dos elementos fundamentales: el primero, un esquema de responsabilidades integrada por cuatro líneas de defensa, el cual se configura a partir de la adaptación del esquema de "Líneas de Defensa", que "proporciona una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y control mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados. Este modelo proporciona una mirada nueva a las operaciones, ayudando a asegurar el éxito continuo de las iniciativas de gestión del riesgo, y este modelo es apropiado para cualquier entidad – independientemente de su tamaño o complejidad". Las responsabilidades de la gestión de riesgos y del control están distribuidas en varias áreas y no se concentran en las oficinas de Control Interno; de allí que deban ser coordinadas cuidadosamente para asegurar que los controles operen; El segundo elemento del modelo es una estructura de control basada en el esquema de COSO/INTOSAI,

Que dicho manual señala:

"El objetivo del MECI es proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de un modelo que determine los parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol)."

" (...) teniendo clara la estructura del MECI, las entidades a las que les aplica la Ley 87 de 1993, deberán implementar de manera simultánea y articulada, los dos elementos que hacen parte de dicha estructura, esto es las líneas de defensa y los componentes de control; (...)"

Que se hace necesario implementar dentro de la Dimensión de Control Interno del municipio, la adaptación del esquema de líneas de defensa que propone el manual operativo de MIPG como estrategia de distribución de responsabilidades de la gestión de riesgos y del control en varias áreas y no concentradas en la oficina de Control Interno.

Que la adopción de las Líneas de Defensa en la Alcaldía de Cúcuta proporciona una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y define las responsabilidades frente al control mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados.

Que, se hace necesario definir los nuevos nombres de los integrantes de las líneas de defensa en atención al Decreto 0172 del 10 de junio de 2025 por el cual se define y adopta la nueva estructura administrativa del nivel central de la administración municipal de San José de Cúcuta.

Que se hace necesario adicionar la definición de las líneas de defensa, los estándares de reporte, periodicidad de los reportes y responsables de temas críticos de la entidad.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 1) del Decreto 0145 del 28 de abril de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la conformación de las Líneas de Defensa y determinar las responsabilidades de las mismas, al interior de la Alcaldía de San José de Cúcuta, de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, que determina el Decreto 1499 de 2017, el cual quedará así:



Proceso Direcccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
Formato Decreto		Página 3 de 6

Línea de Defensa	Integrantes	Responsabilidades
Línea Estratégica	<p>Alta dirección. (Alcalde Municipal, Secretario Privado(a))</p> <p>Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.</p>	<p><i>"Analizar los riesgos y amenazas institucionales, que puedan afectar el cumplimiento de los planes estratégicos, así como definir el marco general para la gestión del riesgo (política de administración del riesgo) y el cumplimiento de los controles.</i></p> <p><i>"Evaluación de la forma como funciona el Esquema de Líneas de Defensa, incluyendo la línea estratégica.</i></p> <p><i>"Definición de líneas de reporte (canales de comunicación) en temas clave para la toma de decisiones, atendiendo el Esquema de Líneas de Defensa.</i></p> <p><i>"Definición y evaluación de la Política de Administración del Riesgo. La evaluación debe considerar su aplicación en la entidad, cambios en el entorno que puedan definir ajustes, dificultades para su desarrollo, riesgos emergentes.</i></p> <p><i>"Evaluación de la política de gestión estratégica del Talento Humano (forma de provisión de los cargos, capacitación, código de Integridad, bienestar).</i></p>
1 ^a Línea de Defensa	<p>Los Secretarios de Despacho</p> <p>Los Subsecretarios de Despacho</p> <p>Los Jefes de Oficina</p> <p>Los Directores Técnicos y Financieros</p> <p>Líderes de Área</p> <p>y sus equipos de trabajo (en general servidores públicos en todos los niveles de la organización).</p>	<p><i>"Mantenimiento efectivo de controles internos, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para ello, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos a través del "Autocontrol".</i></p> <p><i>"El conocimiento y apropiación de las políticas, procedimientos, manuales, protocolos y otras herramientas que permitan tomar acciones para el autocontrol en sus puestos de trabajo."</i></p> <p><i>"La identificación de riesgos y el establecimiento de controles, así como su seguimiento, acorde con el diseño de dichos controles, evitando la materialización de los riesgos."</i></p> <p><i>"El seguimiento a los indicadores de gestión de los procesos e institucionales, según corresponda."</i></p> <p><i>"El seguimiento a los planes de mejoramiento para resolver los hallazgos presentados."</i></p> <p><i>"La coordinación con sus equipos de trabajo, de las acciones establecidas en la planeación institucional a fin de contar con información clave para el seguimiento o autoevaluación aplicada por parte de la 2^a Línea de Defensa."</i></p>



2^a Línea de Defensa	Secretario(a) de Planeación y Desarrollo Territorial.	<p><i>"Asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1^a Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces.</i></p> <p><i>"Consolidación y análisis de información sobre temas claves para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos".</i></p> <p><i>"Trabajo coordinado con las oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno."</i></p> <p><i>"Asesoría a la 1^a Línea de Defensa en temas clave para el Sistema de Control Interno: i) riesgos y controles; ii) planes de mejoramiento; iii)-indicadores de gestión; iv) procesos y procedimientos."</i></p> <p><i>"Establecimiento de los mecanismos para la autoevaluación requerida (auditoría interna a sistemas de gestión, seguimientos a través de herramientas objetivas, informes con información de contraste que genere acciones para la mejora).</i></p>
3^a Línea de Defensa	Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.	<p><i>"Liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, relación con entes externos de control y el de evaluación y seguimiento."</i></p> <p><i>"Monitoreo a la exposición de la organización al riesgo y realizar recomendaciones con alcance preventivo."</i></p> <p><i>"Asesoría proactiva y estratégica a la Alta Dirección y los líderes de proceso, en materia de Control Interno y sobre las responsabilidades en materia de riesgos."</i></p> <p><i>"Formar a la alta dirección y a todos los niveles de la entidad sobre las responsabilidades en materia de riesgos."</i></p> <p><i>"Informar los hallazgos y proporcionar recomendaciones de forma independiente."</i></p>

Fuente: Manual Operativo del Modelo de Planeación y Gestión, v3, de diciembre de 2019, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adíquese el artículo 3º al Decreto 0145 del 28 de abril de 2021, el cuál quedará así:

ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIÓN DE LAS LÍNEAS DE DEFENSA: Se establecen las siguientes líneas de defensa:

Línea Estratégica. Analiza los riesgos y amenazas institucionales al cumplimiento de los planes estratégicos.



Primera Línea de Defensa. Son responsables directos del control operacional, identificación y gestión de riesgos en sus actividades.

Segunda Línea de Defensa. Brindan lineamientos, metodologías y apoyo al fortalecimiento del sistema de control interno.

Tercera Línea de Defensa. Encargada de evaluar de manera independiente y objetiva el funcionamiento del sistema de control interno y formular recomendaciones para su mejora.

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el artículo 4° al Decreto 0145 del 28 de abril de 2021, en cual establecerá:

ARTÍCULO CUARTO. ESTÁNDARES DE REPORTE: Los estándares de reporte establecen la forma en que se documentan y comunican los resultados de la gestión de riesgos y el control interno.

La documentación de los riesgos identificados y el diseño de los controles se realizará en el formato de mapas de riesgos institucionales adoptado en el Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía.

- El monitoreo a la implementación de los controles se realizará en el formato de monitoreo adoptado en el Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía.

El seguimiento a los riesgos será registrado en el formato de informe de seguimiento adoptado en el Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía.

En el inventario de riesgos, se registrarán los nuevos riesgos identificados, se resaltarán los riesgos que sean eliminados y se conservará la numeración de los riesgos.

El reporte de indicadores de gestión se realizará en los formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad.

El seguimiento a los avances de las acciones correctivas inherentes a los hallazgos de los planes de mejoramiento se realizará en el formato establecido por el ente de control respectivo.

ARTÍCULO CUARTO. Adiciónese el artículo 5° al Decreto 0145 del 28 de abril de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO. PERIODICIDAD: Referente a la periodicidad de seguimiento a los reportes de la gestión de riesgos y el control interno:

Los mapas de riesgos serán realizados una sola vez para cada proceso y se actualizarán cuando sea necesario durante la vigencia, de acuerdo a la necesidad de la modificación de los controles o la eliminación de riesgos.

El monitoreo a la implementación de los controles se realizará 3 veces al año, el 30 de abril, el 30 de agosto y el 30 de diciembre.

El seguimiento a los riesgos será realizado 3 veces al año, el 30 de mayo, el 30 de septiembre y el 30 diciembre.

El reporte de indicadores se realizará una vez por año, también, si se documentaran nuevos procedimientos que generen indicadores.

El seguimiento a los planes de mejoramiento será entregado a la Oficina de Control Interno de Gestión en los términos que establezca el ente de control con el que se haya suscrito el plan. Cuando el plan de mejoramiento es suscrito con la Oficina de Control Interno de Gestión, el seguimiento deberá presentarse el 30 de julio y el 30 diciembre.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión:
04

Fecha:
7/4/2025

Formato Decreto

Página 6 de 6

ARTÍCULO QUINTO: Adíjíñese el artículo 6º al Decreto 0145 del 28 de abril de 2021, el cual dispone lo siguiente:

ARTÍCULO SEXTO. RESPONSABLES DE TEMAS CRÍTICOS DE LA ENTIDAD. Los temas críticos de la entidad pueden definirse como todos los tipos de riesgos que puedan presentar amenazas institucionales al cumplimiento de objetivos.

La primera línea de defensa es la responsable de gestionar los temas críticos en su operación diaria.

La segunda línea de defensa actúa como facilitadora. No ejecuta directamente, pero ayuda a que se gestionen los temas críticos de forma adecuada. Supervisan y monitorean la gestión de la primera línea, reportando a la alta dirección y a la tercera línea.

La tercera línea de defensa no gestiona los temas directamente, pero evalúa si están siendo bien gestionados y si los controles funcionan. Son los encargados de la auditoría interna y la evaluación independiente del sistema de control interno.

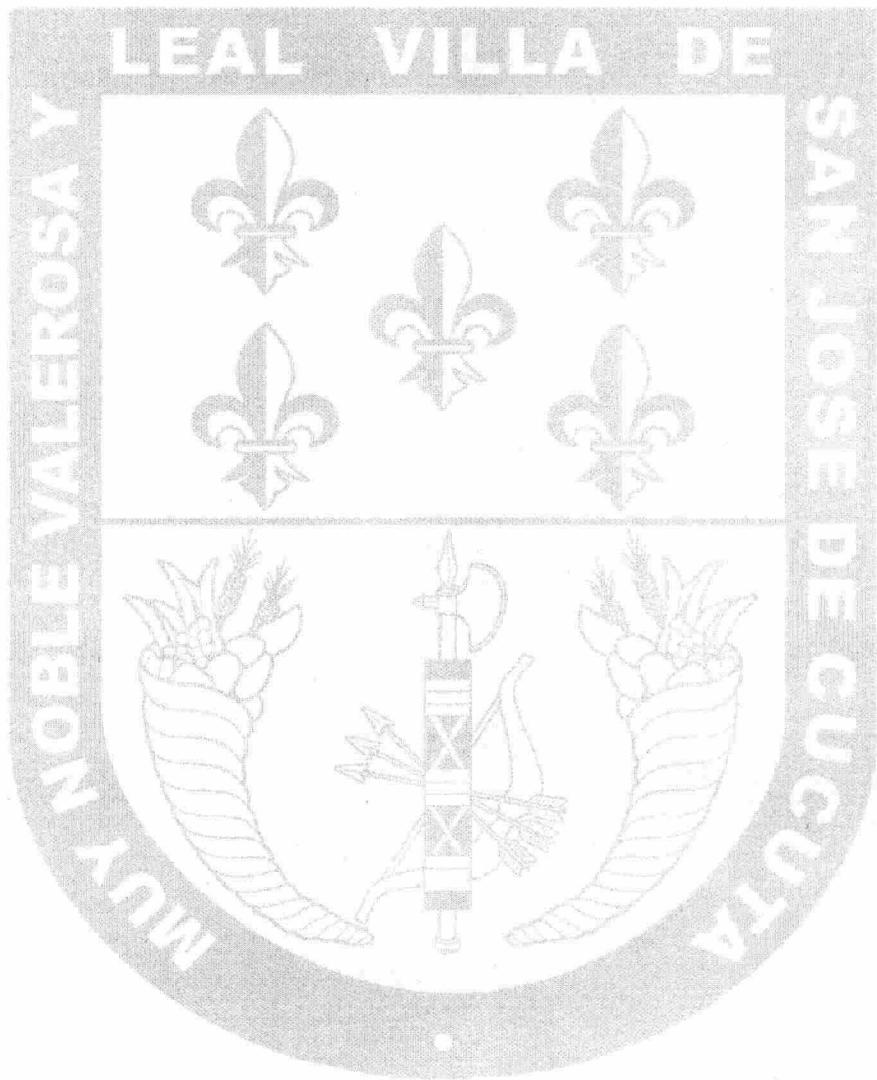
La línea estratégica no ejecuta controles directamente, pero, toma decisiones estratégicas sobre los temas críticos.

ARTÍCULO SEXTO: Las demás disposiciones establecidas en el Decreto 0145 del 28 de abril de 2021 seguirán vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal
20250915-77

Proyectó: Tamara Samanta valencia Vargas, Contratista MIPG
Revisó: Miguel Ángel Enciso Jauregui – Subsecretario de Proyección Socioeconómica
Revisó y aprobó: Mauricio José Franco – Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Aprobó:



República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**